



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010248-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. Fernando Pablos Romo, relativa a supresión del curso de grado de formación profesional en el Instituto de Educación Secundaria Duque de Alburquerque de Cuéllar (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 472, de 17 de octubre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/009393, PE/009441, PE/009474, PE/009551, PE/009643, PE/009653, PE/009688, PE/009768, PE/009790, PE/009798, PE/009810, PE/009822, PE/009823, PE/009830, PE/009838, PE/009849, PE/009852, PE/009854, PE/009905, PE/009906, PE/010004, PE/010008, PE/010028, PE/010029, PE/010070, PE/010080, PE/010081, PE/010090, PE/010091, PE/010093, PE/010101, PE/010136, PE/010165, PE/010166, PE/010169, PE/010171, PE/010181, PE/010182, PE/010186, PE/010188, PE/010190, PE/010193, PE/010195 a PE/010197, PE/010199, PE/010201, PE/010207, PE/010210, PE/010213 a PE/010218, PE/010221 a PE/010225, PE/010228, PE/010229, PE/010247, PE/010248, PE/010251, PE/010253, PE/010255, PE/010276 a PE/010278, PE/010282, PE/010287, PE/010294 y PE/010298, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910248, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Ana M.^a Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo y D. José Luis Aceves Galindo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la supresión del curso de grado de formación profesional en el Instituto de Educación Secundaria Duque de Alburquerque de Cuéllar (Segovia).

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910248 se manifiesta lo siguiente:

En 2018, se analizaron 104 propuestas de autorización de nuevos ciclos de formación profesional; todas ellas contaban con motivación y justificación suficiente. No obstante, las limitaciones presupuestarias hacen imposible autorizar la implantación de todos los ciclos propuestos, siendo necesario determinar cuáles son más necesarias y urgentes.

Los servicios técnicos de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial priorizan las propuestas que cuentan con mayores evidencias de necesidad, sostenibilidad y consistencia, teniendo en cuenta además la disponibilidad



de cupo de profesorado para nuevas implantaciones (información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos), de equipamiento y de recursos económicos (información proporcionada por la Dirección General de Política Educativa Escolar).

La relacionada con la implantación de FP básica del perfil “Servicios Administrativos” en el IES Duque de Albuquerque de Cuellar no alcanzó un nivel de prioridad suficiente y, en consecuencia, no fue incluida en la propuesta de autorización de nuevas enseñanzas que emite la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Asimismo, el centro ya contaba con autorización para impartir un ciclo de Formación Profesional Básica que formaba parte de la oferta de enseñanzas para el curso 2018/2019, con escasa matrícula, como venía ocurriendo con el resto de los ciclos de Formación Profesional implantados en el centro. El ciclo de FP básica implantado en el centro corresponde a una familia profesional con mayor grado de inserción laboral que el propuesto y posee un alto contenido práctico lo que facilita el alcance de los resultados de aprendizaje al alumnado con mayores capacidades de este tipo.

En este sentido, la competencia para autorizar la implantación de las nuevas ofertas educativas la tiene atribuida reglamentariamente el titular de la Consejería competente en materia de Educación. Corresponde al Consejero de Educación resolver la autorización de la implantación de nuevas enseñanzas en centros de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, como puede verse en la Orden EDU/532/2018, de 21 de mayo, por la que se crea una sección de escuela oficial de idiomas y se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2018/2019.

De igual modo, en la ORDEN EDU/532/2018, de 21 de mayo, en ninguno de los anexos citados aparece referencia alguna a la autorización de un nuevo Ciclo de FP básica, como tampoco la supresión de ciclos de Formación Profesional, en el IES Duque de Albuquerque de Cuellar. En consecuencia, no se ha producido ni autorización ni supresión en las enseñanzas del mencionado centro educativo.

En lo que respecta al IES Duque de Albuquerque, en la resolución de la directora provincial de educación de Segovia, previa al inicio del periodo ordinario de admisión, en la que se determinan las plazas vacantes en cada uno de los ciclos de formación profesional inicial de cada centro docente sostenido con fondos públicos, y se indican las que corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas, solo se contemplaron las plazas vacantes de los ciclos que este centro tenía autorizados, no ofertándose plazas vacantes en ningún ciclo de FP básica de Servicios Administrativos en el IES Duque de Albuquerque.

En ningún caso, los centros pueden admitir solicitudes para cursar ciclos no autorizados en ellos.

Sin embargo, el IES Duque de Albuquerque admitió al menos una matrícula de una alumna mayor de 17 años de edad en el ciclo de Formación Profesional Básica “Servicios Administrativos” (no autorizado) durante el periodo ordinario de admisión (un mes después de ser publicada la Orden EDU/532/2018, de 21 de mayo), incurriendo en una irregularidad administrativa.

Detectada dicha irregularidad por la Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, el día 4 de julio, antes de ser publicados los listados



provisionales del alumnado admitido, la Jefa del Área de Inspección Educativa remitió escrito dirigido al director del centro comunicándole dicha irregularidad y solicitando su rectificación, para que procediera a anular dicha matrícula, con la mayor brevedad posible, así como a informare la alumna y a sus padres y/o representantes legales de dicho trámite.

Además, la Dirección Provincial de Educación de Segovia tuvo conocimiento de que se habían recogido solicitudes de admisión de 14 alumnos: 1 matriculado en el IES Felipe VI de Segovia, 7 en el IES Duque de Albuquerque, 5 en el IES Marqués de Lozoya y 1 de procedencia desconocida; de ellos, 8 alumnos con 17 o más años de edad. Según la información proporcionada por la Dirección Provincial de Educación de Segovia, la situación en la que se encuentra este alumnado es la siguiente:

- 1 alumna de 17 años superó los exámenes de 4.º de la ESO (título) y se encuentra matriculada en el CFGM Gestión Administrativa implantado en el IES Duque de Albuquerque.
- 5 alumnos han sido admitidos en el ciclo de FP básica implantado en el IES Duque de Albuquerque.
- 2 alumnas de 15 años repiten 2.º de ESO, ya que no habían repetido aún en esta etapa, otra de la misma edad repite 3.º de ESO y otra, también de 15 años de edad, cursa PMARE en el IES Marqués de Lozoya.
- 1 alumna de 16 años y otra de 17 repiten 4.º de E.S.O. en el IES Duque de Albuquerque, ya que tienen opción a titular por el itinerario ordinario.
- 1 alumna de 19 años de edad (a.c.n.e.e.) está a la espera de una resolución judicial que le permita obtener el título de graduado en E.S.O. y matricularse en un CFGM.
- 1 alumna de 17 años de edad, desde el mes de abril no acude al centro. En caso de regresar, repetiría 3.º de E.S.O.

En conclusión, todo el alumnado se encuentra escolarizado en itinerarios educativos adecuados a su potencial y con su situación normalizada.

No obstante, cabe señalar que la finalidad de la implantación de ciclos de Formación Profesional Básica no es la de dotar al centro de una medida de Atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Atención Educativa, que constituya una vía a la cual derivar el alumnado con peores resultados de aprendizaje, sino la de flexibilizar las trayectorias educativas. Se trata de una oferta de enseñanzas no obligatorias a las cuales se puede incorporar tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, como se establece en el artículo 28.8 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre de 2013).

Valladolid, 5 de noviembre de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Fernando Rey Martínez.